



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.560

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 1 de Abril de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
A PARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 68 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 30.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1287 del 22/03/11 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1920
S.G.G. Nº 1288 del 23/03/11 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1920
M.D.H. Nº 1289 del 28/03/11 – Contrato de consultoría – Cra. María Eugenia Escotorín	1921
M.A. y D.S. Nº 1293 del 28/03/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. María Guadalupe Medrano	1921
M.ED. Nº 1295 del 28/03/11 – Creación de Sede Dinámica Nº 6037 de la Loc. de Guachipas y crea cargos	1922
M.ED. Nº 1297 del 28/03/11 – Creación de cargo en el núcleo educativo Nº 7009 de la loc. de General Güemes	1923
M.ED. Nº 1299 del 28/03/11 – Autoriza incremento de horas cátedras en el Colegio Secundario Nº 5058 de la Loc. de Iruya	1924
M.S.P. Nº 1300 del 28/03/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Roberto Exequiel Flores	1924
M.ED. Nº 1301 del 28/03/11 – Creaciones de cargos y/o cursos en unidades educativas de la Pcia. Dependientes de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial – Escuela Nº 4052 de Anta y otros	1925
M.ED. Nº 1303 del 28/03/11 – Creaciones de cursos en el Colegio Secundario Nº 5147 Salvador Mazza de Salta – Capital	1925
M.D.H. Nº 1307 del 28/03/11 - Contrato de locación de servicios – Sr. Nicolás José Volmaro	1926
M.S.P. Nº 1310 del 28/03/11 – Designa personal en servicios asistenciales – Sres. Rivero Patricia del Valle y otros	1927

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. Nº 1291 del 28/03/11 – Prorroga de afectación a la Cámara de Senadores – Prof. Edith Francisca Iturbe Aguilar	1928
S.G.G. Nº 1292 del 28/03/11 – Aclaratoria de designación de personal en cargo político – Sra. María Mercedes Rojo	1928
S.G.G. Nº 1294 del 28/03/11 – Comisión de Servicios – Dra. Graciela Edith Moreno	1928
M.S.P. Nº 1296 del 28/03/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Silos, Nelly Esther y otros	1928
M.S.P. Nº 1298 del 28/03/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sres. Claudia Fabiana Quispe y Luis Alberto Artajo Leño	1928
M.S.P. Nº 1302 del 28/03/11 – Aclaratoria de prórroga de designación temporaria – Dr. Esteban Daniel Lavaque	1929
M.S.P. Nº 1304 del 28/03/11 – Designa personal temporario – Lic. Nilda Elizabeth Alancay	1929
M.ED. Nº 1305 del 28/03/11 – Designa personal – Lic. Lucía María Gamarra	1929

Fcg.

M.S.P. N° 1306 del 28/03/11 – Prorroga de afectación de personal a la Cámara de Diputados – Sra. María Estela Plaza	1929
M.S.P. N° 1308 del 28/03/11 - Prorroga de afectación de personal a la Cámara de Diputados – Sra. Eva Liliana Abraham	1929
M.D.H. N° 1309 del 28/03/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Matilde Marques	1930

RESOLUCIONES

N° 100020816 – D.G.R. N° 09/2011	1930
N° 100020815 – D.G.R. N° 08/2011	1931
N° 100020814 – D.G.R. N° 07	1931
N° 100020813 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 280/2011	1932

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100020801 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 55/2011	1933
N° 100020800 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 50/2011	1933
N° 100020798 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 03/11	1933

LICITACION PRIVADA

N° 100020776 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional Los Cardones N° 03/11	1934
---	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100020802 – Dirección Gral. de Rentas N° 36/2011	1934
N° 100020799 – Ministerio de Salud Pública N° 89/11	1934
N° 100020795 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 57/11	1935
N° 100020794 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 56/11	1935
N° 100020793 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 58/11	1935

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100020804 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 7/2011	1935
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100020778 – Jiménez, Maximiliano Rodrigo – Arroyo Las Vertientes - Expte. N° 0050034-8.402/2007	1936
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100020807 – Direc. Gral. de Inmueble – Resolución Junta de Catastro N° 34.830 Aprueba Resoluciones Programa Valuatorio N° 8689 al 8691	1936
N° 100020806 - Direc. Gral. de Inmueble – Resolución Junta de Catastro N° 34.818 Aprueba Resolución Programa Valuatorio 7774	1937

COMPRA DIRECTA

N° 100020811 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 37/2011	1937
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100020796 – Doña Anselma – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Rio Corralito – Expte. N° 20.210	1938
N° 100020555 – Mina Desierto 2 – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.682	1938

SUCESORIOS

N° 600000609 – Benítez, Alberto – Expte. N° 20.528/10	1938
N° 600000608 – Saiquita, Julia Esther – Expte. N° 1-302.894/10	1938
N° 600000606 – López, Benigno; Liendro, María Elodia – Expte. N° 330.932/10	1938
N° 600000605 – Cruz, Domingo – Expte. N° 1-331.517/10	1939
N° 100020810 – Torino de Uriburu, María Teresa – Expte. N° 333.283/10	1939
N° 100020791 – Pérez, Juan Carlos – Expte. N° 20.474/10	1939
N° 600000603 – Nilda Graciela Medina de Albornoz – Expte. N° 340.405/11	1939
N° 100020784 – Fabián Cayetano Oscar – Expte. N° 1-267.898/09	1939
N° 100020780 – Leiva, Fanni Marcial y Padilla, Segundo Rafael – Expte. N° 20.398/10	1940
N° 100020771 – Aguirre, Manuel Máximo – Expte. N° 12.372/10	1940
N° 600000600 – Romero, Rosa – Expte. N° 196.185/07	1940
N° 600000599 – Fuenteseca, Asunción Adela – Expte. N° 273.458/09	1940
N° 600000597 – Casimiro, María Elena – Expte. N° 324.186/10	1940
N° 100020755 – Bordon, Carlos Eduardo – Expte. N° 324.613/10	1941
N° 100020751 – Araujo Felipe – Expte. N° 19.878/10	1941
N° 100020750 – Lopes de Brito Juan – Lenz, Beatriz – Expte. N° 160.869/06	1941
N° 100020748 – Acuña, Pilar – Expte. N° 2-326.085/10	1941

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000607 – Pistan, Lidia del Valle vs. Fernández, Patricio; Yanes de Fernández, Petrona y/o sus Herederos y otros – Expte. N° 272.282/09	1941
N° 600000601 – Messina, Rosa Lucía c/Taibo, Pedro y Lagartera, Florentina de Taibo – Expte. N° 268.770/09	1942

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100020792 – Díaz Pedro Salomón – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra – Expte. N° 81.603/03	1942
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 100020754 – Pérez, Sebastián Ezequiel y Gil, Ivan M. Federico c/Balut Hnos. S.R.L. y otros s/Ordinario – Expte. N° 24.083/09	1942
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 600000604 – HOSA S.R.L.	1942
N° 100020805 – Diseño Argentino S.R.L.	1943
N° 100020788 – LECO Technology Trust S.A.	1944

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 100020772 – CO.ZO.FRA. S.A.	1945
N° 100020697 – Macroaval S.G.R.	1945

AVISOS COMERCIALES

N° 100020809 – Madero II S.A.	1946
N° 100020808 – Puerto Madero I S.A.	1946

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100020812 – Unión de Trabajadores Municipales de Salta, para el día 19/05/11	1947
N° 100020803 – Asociación Salteña de Básquetbol Femenino, para el día 25/04/11	1947
N° 100020797 – Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, para el día 06/05/11	1947
N° 100020790 – Club Social de los Abuelos de Salta “Amistad, Fraternidad y Amor”, para el día 29/04/11	1948

RECAUDACION

N° 100020817 – Del día 31/03/11	1948
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1287

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 22 de marzo de 2011; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 22 de marzo de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1288

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra provincia del que suscribe, a partir del 23 de marzo de 2011;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de marzo de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1289

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre la “Sede Mundial Siglo XXI Sociedad del Estado” (E.L.) y la Contadora María Eugenia Escotorín; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que coadyuve y continúe en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que la contratante ha acreditado las estrictas razones de servicio que justifican la contratación de la profesional indicada precedentemente;

Que encontrándose cumplidos los extremos dispuestos en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la “Sede Mundial Siglo XXI Sociedad del Estado (E.L.) y la Contadora María Eugenia Escotorín, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090400.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1293

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-51.771/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y la Sra. María Guadalupe Medrano; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que el artículo 32 de la mencionada ley, establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de bosques nativos. Por su parte, el Decreto Nacional N° 91/09 reglamentario de la Ley 26.331, estableció que el mencionado fondo podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso a los fines de su administración;

Que por Decreto Provincial N° 73/11 se aprueba el contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, cuya cláusula tercera establece, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Nacional 26.331, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable es beneficiario de un 30% en su calidad de Autoridad de Aplicación Local. En la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, habiéndose establecido la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, no generándose incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen de la Ley Nacional N° 26.331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de Bosques Nativos, artículos 30, 32, 36 y concordantes y el Decreto Provincial N° 73/11;

Por ello, con encuadre en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario y las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4955/08;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Sra. María Guadalupe Medrano, DNI 29.737.286, para desempeñarse en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria prevista por la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos y el Decreto Provincial N° 73/11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1295

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.188-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de la Sede Dinámica N° 6037 de la localidad de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la

actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 1 el Intendente de la localidad de Guachipas solicita que se implemente el Nivel Superior en el Municipio;

Que a fs. 6 la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la creación de la Sede Dinámica N° 6037 de la localidad de Guachipas a partir del período lectivo 2.011 a funcionar en dependencias de la Escuela de Educación Técnica N° 3158 "Soberanía Nacional";

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la creación en la Sede Dinámica N° 6037 de la localidad de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, turno vespertino, a funcionar en dependencias de la Escuela de Educación Técnica N° 3158 "Soberanía Nacional", en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en la Sede Dinámica N° 6037 de la localidad de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

Cargo	Cantidad
Coordinador	1
Secretario	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1297

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.824-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo docente en el Núcleo Educativo N° 7.009 de la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del cargo docente, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y

el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 34 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos docentes;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de 1 (uno) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, en el Núcleo Educativo N° 7.009 de la localidad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del 01/03/11, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1299

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.114-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra, en el Colegio Secundario N° 5.058 de la localidad de Iruya, Dpto. del mismo nombre, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra en un curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir del 01/03/10, el incremento de siete (7) horas cátedra en el 1er. año, 2da. división, turno mañana, Itinerario Formativo: Programación Básica, en el Colegio Secundario N° 5.058 de la localidad de Iruya, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1300

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 2.645/10 – código 94

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Programa de Bromatología del Ministerio del rubro, requiere autorización para contratar al señor Roberto Exequiel Flores, para desempeñarse como inspector en bromatología;

Que la prestación será abonada con Fondos de Arancelamiento 80%, Extrapresupuestario, Ley n° 6662 y Decretos reglamentarios, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de conformidad con el artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prorroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el señor Roberto Exequiel Flores, D.N.I. n° 32.165.874, para desempeñarse como inspector en bromatología en el Programa de Bromatología del Ministerio de Salud Pública desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual de Pesos Dos Mil Treinta (\$ 2.030,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento 80%, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1301

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-181.268-10

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática, de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del día 22/02/2011, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1303

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.061-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en el Colegio Secundario N° 5147 “Salvador Mazza” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital; dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en el Colegio Secundario N° 5147 "Salvador Mazza" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

VERANEXO

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1307**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 304-47.139/2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor: Nicolás José Volmaro, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza para que el mismo se desempeñe en tareas de asistencia técnica en el ámbito de la Subsecretaría de la Juventud, del citado Ministerio.

Que el contratado deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2.011.

Que el contrato del señor Volmaro, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención del gasto público, teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo de la señorita María Eugenia Hernández, cuyo Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por decreto n° 606/10, caducó el 31 de diciembre de 2.010.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra el visto bueno del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal de

la mencionada Cartera de Estado, tomaron la intervención que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Nicolás José Volmaro, D.N.I. n° 28.262.040.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Actividad 036320140100 Subsecretaría de la Juventud, del Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1310

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n° 15.870/10-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Administrativo-Técnico-Mantenimiento, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y

otros órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Octava del Convenio 202/08, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, el cuarenta por ciento (40%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos, a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio tomó la intervención previa que le compete;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7647 – Presupuesto 2011;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública, que en cada caso se indica, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - A los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio 202/08, asignase a las designaciones dispuestas por el artículo anterior, con encuadre en el artículo 2°, inciso c) de la Ley n° 6903, idéntico efecto que los previstos en el artículo 30 y concordantes del Decreto n° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1291 – 28/03/2011

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta de la Prof. Edith Francisca Iturbe Aguilar, D.N.I. N° 13.701.178, en el cargo que reviste en el establecimiento educativo N° 7.041, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1292 – 28/03/2011

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Sra. María Mercedes Rojo – DNI N° 26.899.422, corresponde a cargo político nivel 4 de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de marzo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1294 – 28/03/2011

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios a la Fiscalía de Estado de la Dra. Graciela Edith Moreno – DNI N° 16.659.300, agente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente, dejando sin efecto la comisión dispuesta en la Secretaría de Planificación Estratégica.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1296 – 28/03/2011 – Expte. n° 35.730/09 – código 74

Artículo 1° - Apruébase bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley n° 6504, las prórrogas de las designaciones temporarias de las personas que se detallan a continuación que prestan servicios en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período 1° de junio al 31 de octubre de 2010.

Apellido y Nombre	Documento	Nivel Remuner.	Bloqueo título
Silos, Nelly Esther	16.909.561	Aux. Adm.	-
Puentes, Sergio Rubén	18.406.936	Aux. Adm.	-

Art. 2° - Apruébansc las prórrogas de las designaciones temporarias de las personas que se detallan a continuación que prestan servicios en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período 1° de junio al 31 de octubre de 2010.

Apellido y Nombre	Documento	Nivel Remuner.	Bloqueo título
Arguello de Girona Teresa	12.650.095	Aux. Adm.	-
Villar, Roxana	17.581.075	Jefe Dpto.	si

Art. 3° - A las equivalencias remunerativas asignadas en los artículo 1° y 2°, se le aplicarán los incrementos salariales que se establezcan para los agentes del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1298 – 28/03/2011 – Expte. n° 16.264/10 – código 321

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios con los señores Claudia Fabiana Quispe, D.N.I. n° 28.943.620 y Luis Alberto Artajo Leaño, D.N.I. n° 31.853.747, para desempeñarse como técnicos en farmacia en el Programa Laboratorio de Producción de la Secretaría de Servicios de Salud, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Novecientos (1.900,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento 80% - Habilitación y Fiscalización de Programa Farmacia, Ejercicio 2011.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1302 - 28/03/2011 - Expte. n° 9.853/10-código 134

Artículo 1° - Suprímase del Sector Cardiología del Hospital Señor del Milagro, el cargo 48, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en el Programa Laboratorio, el orden 129.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico.

Art. 2° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1853/10, en el Hospital Señor del Milagro, del doctor Esteban Daniel Lavaque, D.N.I. n° 21.633.405, matrícula profesional n° 667, desde el 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente, es en reemplazo del doctor Héctor Miguel Molina, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Decreto n° 4191/09) y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el orden 129.3, Decreto n° 1034/96, vacante por renuncia del doctor Mario Marcelo Belardi (Decreto n° 1032/011).

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1304 - 28/03/2011 - Expte. n° 1112/10 - código 220

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la licenciada Nilda Elizabeth Alancay, D.N.I. n° 25.589.547, matrícula profesional n° 0065, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público Materno Infantil S.E. (cargo 314, Decreto n° 1034/96), transferido por Decreto n° 3881/09, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Susana Argentina Tolaba, según Decreto n° 499/11.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1305 - 28/03/2011 - Expediente N° 159-180.149/10

Artículo 1° - Designase a la Lic. Lucía María Gamarra, D.N.I. N° 11.080.414, en el cargo de Técnico Docente, interino, Nro. de Orden 12 de la planta de cargos aprobada por el Decreto N° 3468/08 correspondiente a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones y por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1306 - 28/03/2011 - Expte. n° 16.452/10 código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 527/03, prorrogada por sus similares n° 1515/04, 462/05, 2128/06, 878/07, 3327/07, 1377/09 y 534/10, de la señora María Estela Plaza, D.N.I. n° 11.539.739, auxiliar administrativa de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional disponibilidad permanente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1308 - 28/03/2011 - Expte. n° 16.682/10-código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 24 de noviembre de 2011, (fecha en que caduca el mandato del Diputado Mario Oscar Angel), prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por Decreto n° 1541/08, prorrogada por sus similares n° 1399/09 y 1023/10, de la señora

Eva Liliana Abraham, D.N.I. n° 14.858.619, auxiliar administrativa de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1309 – 28/03/2011 – Expediente N° 0040155-2.578/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Enero de 2011, la renuncia presentada por la señora Matilde Marques, DNI. 06.383.756, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01178 de fecha 04 de Noviembre de 2010, en el Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 27 – Función Jerárquica IV, dependiente del Subprograma de Deportes para Capacidades Diferentes – Secretaría de Deportes y Recreación – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 798/10.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1289, 1293 y 1307, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100020816

R. s/c N° 2813

Dirección General de Rentas

Salta, 30 de Marzo de 2.011

RESOLUCION GENERAL N° 09/2.011

VISTO:

La Resolución General N° 05/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el Visto, tiene por objeto establecer un sistema y procedimiento para que los contribuyentes soliciten su exclusión al régimen de pago a cuenta previsto en la Resolución General N° 09/2004;

Que la redacción de la Resolución General N° 05/2011 cuenta con un error de carácter tipográfico, al incorporar su texto como artículo 1° bis de la Resolución

General N° 24/2006, cuando esto debió incorporarse como artículo 11° bis de la Resolución General N° 09/2004;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Sustituir el artículo 1° de la Resolución General N° 05/2011 por el siguiente:

“Artículo 1°.- Incorporar como Artículo 11 Bis de la Resolución General N° 09/2004, el texto que a continuación se expresa:

Artículo 11 Bis: Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas podrán solicitar la exclusión del sistema de pago a cuenta establecido en la presente, siempre que a la fecha de presentación de la solicitud se encuentren presentadas y regularizadas todas las declaraciones juradas, por los períodos no prescriptos, de las obligaciones fiscales que le correspondan y que, a juicio de la Dirección, se encuentren correctamente presentadas y concuerden con el movimiento comercial del solicitante.

La solicitud deberá exteriorizarse mediante nota suscripta por persona autorizada, en la cual deberán consignar la razón social, CUIT, domicilio fiscal y las actividades realizadas en la Provincia de Salta del solicitante, como así también nombre y teléfono del encargado o autorizado a gestionar la solicitud de exclusión.

A dicha nota deberá adjuntar, por los períodos no prescriptos:

a).- detalle de vcntas mensuales efectuadas en la Provincia de Salta y en el país. A su opción podrá presentar fotocopia de F-903, F-905 o CM03 según corresponda.

b).- listado de precios, por mes, netos de IVA, de los productos sobre los que recae el pago a cuenta establecido por la presente.

c).- en caso de corresponder, declaraciones juradas de IVA.

d).- en caso de corresponder, CM 05.

En el caso de que la presentación se encuentre incompleta, o bien sea necesario para la tramitación de la solicitud información y/o documentación adicional, la

Dirección lo requerirá dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud, bajo apercibimiento de archivo.

Encontrándose completa la solicitud, o bien aportada la documentación y/o información adicional requerida, la Dirección se expedirá acerca de la procedencia o denegatoria de la solicitud dentro de los treinta (30) días corridos.

De resultar procedente la solicitud, la Dirección emitirá un certificado de exclusión de pago a cuenta, en el cual constará la vigencia del mismo.

La procedencia de la solicitud o su denegatoria será notificada al interesado en su domicilio fiscal. En caso de ser procedente se emitirá copia con destino al puesto de control de Salvador Mazza".

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° - Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo e) 01/04/2011

O.P. N° 100020815 R. s/c N° 2812

Dirección General de Rentas

Salta, 30 de Marzo de 2.011

RESOLUCION GENERAL N° 08/2.011

VISTO:

La Resolución General N° 26/2.010; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se prorrogó, hasta el 31 de Marzo del presente año, la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.010 y cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2.010;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se amplíen los plazos establecidos para la obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2.011;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar hasta el día 31 de Mayo de 2.011 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.010, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2.010.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo e) 01/04/2011

O.P. N° 100020814 R. s/c N° 2811

Dirección General de Rentas

Salta, 30 de Marzo de 2.011

RESOLUCION GENERAL N° 07/2.011

VISTO:

La Resolución General N° 08/1.999; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de este Organismo facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones;

Que en este sentido, el operador financiero de la Provincia, Banco Macro S.A., ofrece un nuevo sistema para emitir tickets como comprobantes de pago de los tributos de aquellos contribuyentes y responsables administrados bajo el sistema Sares 2.000;

Que, del análisis de la propuesta, surge que la operatoria facilitará la puesta en línea de una mayor cantidad de bocas de cobranzas habilitados para operar en el módulo Recaudación Tributaria;

Que, a los fines indicados, resulta conveniente reemplazar el formulario F-917 por un "Acuse de Recibo";

bo" tipo ticket, aclarando que el formulario F-917 R mantendrá su vigencia actual;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Ticket / Acuse de Recibo "DGR - Provincia de Salta - F917", cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución General.

El citado ticket será emitido por el Banco Macro S.A., como acuse de recibo de pagos efectuados en concepto de cancelación de tributos, a los contribuyentes y responsables administrados por el Subprograma Sares 2.000 de ésta Dirección General de Rentas.

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 04 de Abril de 2.011.

Art. 3° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Sin Cargo e) 01/04/2011

O.P. N° 100020813 F. v/c N° 0002-01129
Salta, 23 de Marzo de 2011

RESOLUCION N° 280

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/11 - código 153 (Corresponde 1003)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se informa la baja de beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, en el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Ley n° 1204, que en el

artículo 5°, incisos a), c) y d) expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), cuyos titulares son adultos mayores o personas con discapacidad, las mismas se produjeron por renuncia, por recibir un beneficio de mayor cuantía o por fallecimiento, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, que faculta al Ministerio de Desarrollo Humano para intervenir "... en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes".

Que corresponde dictar el acto legal que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los beneficiarios No Contributivos consignados en el listado adjunto, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del 2011.

Art. 2° - Notificar a los señores Intendentes de Salta Capital, La Candelaria, Las Lajitas, Molinos, Pichanal, Rivadavia Banda Norte, San Antonio de los Cobres, Cachi, Campo Quijano, El Galpón, La Caldera y Joaquín V. González, de las bajas producidas.

Art. 3° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 153,00

e) 01/04/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100020801 F. v/c N° 0002-01126

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 55/11**

Objeto: Adquisición de Oxígeno Gaseoso.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100171-4.302/2009-0.

Destino: Diversos Centros Asistenciales.

Fecha de Apertura: 20/04/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 173.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Compras y Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

O.P. N° 100020800 F. N° 0002-01125

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 50/11**

Objeto: Adquisición de Viveres Secos y Frescos.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Expediente: 0030050-47.283/2010-0.

Destino: Distintas Unidades Carcelarias.

Fecha de Apertura: 18/04/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 674.910,08 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Diez con 08/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

O.P. N° 100020798 F. N° 0001-31423

Poder Judicial de la Provincia de Salta**Licitación Pública 03/11****Expte ADM 1223/11****Adquisición de Cartuchos y Toners
para Dependencias Varias**

Llámesse a Licitación Pública para el día 11 de abril de 2011, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de cartuchos y toners, originales y recarga, para impresora, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta – Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web:
www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta)

Apertura de las propuestas: Poder Judicial de Salta - Arca Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671 – El 11 de abril de 2011 – Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2011

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100020776

F. N° 0001-31383

Ministerio de Turismo de la Nación

Administración de Parques Nacionales

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P N Los Cardones.**

Tipo: **Licitación Privada N° 03/11 – Expediente: 1345/2011**

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: “Reparación de motor de Unidad Isuzu, Dominio BIT 661, de este Parque Nacional Los Cardones”.

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 08:00 a 14:00, hasta el día 06/04/11.

Presentación de Oferta: Hasta el 07/04/11 a 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 07/04/11 -- Hora de Apertura: 12:00 hs.

Clara C. Zunino Singh
Delegación Contable
P.N. Los Cardones

Imp. \$ 100,00

e) 31/03 y 01/04/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100020802

F. v/c N° 0002-1127

Dirección General de Rentas – Salta

Contratación Directa N° 36/2011

(Artículo N° 12 – Ley 6.838)

Objeto: Servicio de Refacción y Mantenimiento en Edificio Delegación Tartagal – DGR.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas Servicio de Administración Financiera – Balcarce N° 30 – 4to Piso de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Tel Fax 0387-4373038 – comprasdgr@salta.gov.ar

Fecha Máxima para su Adquisición: 07/04/2011

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas Servicio de Administración Financiera – Balcarce N° 30 – 4° Piso.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 08 de Abril de 2011 o día Hábil Subsiguiente si este fuera feriado a Hs. 12:00

Valores de los Pliegos: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta)

Jorge Arturo Sly
Administrador Serv. Adm. Financ.
DGR – Salta

Héctor Miguel Vilalba
Jefe Unid. Operat. Contrataciones
SAF – DGR – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2011

O.P. N° 100020799

F. v/c N° 0002-1124

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Contratación Directa N° 89/11

Expte N° 1442/10 – Cod: 97

Adquisición: Equipamientos Vs.

Destino: Hospital de Colonia Santa Rosa

Apertura: 11.04.11 hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 22.900 (Pesos Veintidós Mil Novecientos)

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio del Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
 Jefe Programa Abastecimiento
 Dir. Abast. y Mantenimiento
 M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

O.P. N° 100020795 F. N° 0001-31419

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 57/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar Bienes de Consumo: "Impresora Multifunción", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-14.060/11-C1

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 2 de Abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
 Administrador Gral. S.A.F.
 Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

O.P. N° 100020794 F. N° 0001-31419

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 56/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar Bienes de Consumo: "Botiquín Primeros Auxilios completo", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-14.284/11-C1

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 2 de Abril de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
 Administrador Gral. S.A.F.
 Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

O.P. N° 100020793 F. N° 0001-31418

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 58/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "2 Cámaras Fotográficas digitales", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-28.022/11

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 04 de Marzo de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4229583.

C.P.N. Julia Patricia de Bock
 Administrador Gral. S.A.F.
 Minist. de Amb. y Des. Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100020804 F. N° 0001-31428

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precio

C.P. N° 7/2011

Expte. Nro.: 234-44.292/010

Objeto: Contratación Servicio de Fotocopiadora Período 2.011.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 300

Monto Tope: \$ 36.480,0000

Son Pesos: Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 0/100

Destino: Distintas Dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 18/04/2011 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones – Min. Desarrollo Humano – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones – Min. Desarrollo Humano – 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 35,0000

Son Pesos: Treinta y Cinco con 0/100

Consulta: U.O Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel. 4373085.

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredon N° 74 – 1° Piso.

CPN Silvia Edith Ayon
Administrador General

Serv. Administración Financiero M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020778 F. N° 0001-31385

Ref. Expte. N° 0050034-8.402/2007-0

Jiménez, Maximiliano Rodrigo D.N.I. N° 24.492.124, Titular registral del inmueble Catastro N° 3989 del Dpto. La Caldera – Vaqueros, (Catastros de Origen N° 3717 – 3607), gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública a captar de galería filtrante del Arroyo Las Vertientes, para abastecimiento del Loteo denominado “Club de Campo Las Vertientes – Ecopueblo”, con un caudal de 14 m³/h (3,9 lt/seg), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación. Fdo.

Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 31/03 al 06/04/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100020807 F. v/c N° 0002-1128

Junta de Catastro

RESOLUCIÓN N° 34830

Correspondiente al Acta N° 02451 de fecha 23 de Marzo de 2011

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó las Resoluciones N° 8689 a la N° 8691, en las que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como “Base Imponible” del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de las Resoluciones N° 8689 a la N° 8691, las que fueron confeccionadas de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las Resoluciones del Programa Valuatorio N° 8689 a la N° 8691.

Art. 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Art. 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
Director General

Dirección General de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

Ing. Ricardo Reyes
 Jefe Programa Reg. Valuorios
 Dirección General de Inmuebles
Soraya Fátima Dipp
 Abogada
 Jefe de Programa Registro Jurídico
 Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 674,00

e) 01/04/2011

O.P. N° 100020806

F. v/c N° 0002-1128

Junta de Catastro**RESOLUCIÓN N° 34818**

Correspondiente al Acta N° 02446 de fecha 08 de Febrero de 2011

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7774, en la que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Ease Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7774, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7774.

Art. 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Art. 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
 Director General
 Dirección General de Inmuebles

Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
 Jefe Programa Registro Técnico
 Dirección General de Inmuebles
Ing. Ricardo Reyes
 Jefe Programa Reg. Valuorios
 Dirección General de Inmuebles
Soraya Fátima Dipp
 Abogada
 Jefe de Programa Registro Jurídico
 Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 194,00

e) 01/04/2011

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100020811

F. N° 0001-31436

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa****C.D. N° 37/2011****Exptes. N° 155-47.723/10 Cde. 10**

Objeto: Adq. de 8.000 botellas de agua mineral de 500 cc

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Monto Tope: \$ 20.000,00

Son pesos: Veinte mil con 00/100

Destino: Secretaría de Deportes y Recreación

Fecha y hora de Apertura: 08/04/2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – MHD – 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – MHD – 25 de Mayo 872

Lugar de retiro de Pliego: U.O. Contrataciones – MHD – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: Sin cargo

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er. Piso.

Lic. Aldo Javier Zacur
 Sub Administrador del S.A.F.
 Ministerio de Desarrollo Humano
 Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/04/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100020796 F. N° 0001-31421

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Cosme Daniel Soriano, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Doña Anselma, que tramita mediante Expte. N° 20.210, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma – Lugar: Río Corralito, Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3534489.89	7238885.59
3535366.15	7238923.06
3536457.96	7238777.87
3537008.84	7238573.39
3536985.98	7238531.85
3535890.97	7238749.77
3535234.94	7238749.77
3534480.52	7238768.51

Superficie registrada 32 has. 2005 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 07 y 14/04/2011

O.P. N° 100020555 R. s/c N° 2776

El Sr. Juez de Minas de la Pcia. de Salta hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. 456/97), que se ha declarado el Abandono de la Mina que a continuación se detalla:

Expediente	Mina	Mineral	Dpto.
13.682	Desierto 2	Diseminado de plata, plomo, oro y zinc	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

En Cargo e) 18 y 23/03 y 01/04/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000609 F. N° 0006-0610

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: “Sucesorio de Benítez Alberto, Expte. N° 20.528/10, cita y emplaza a los herederos del causante: Benítez Alberto – DNI.: N° 7.033.238, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 21 de Marzo del Año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000608 F. N° 0006-0609

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Saiquita, Julia Esther – Sucesorio” Expte. N° 1-302.894/10, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 17 de Marzo de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000606 F. N° 0006-0607

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “López,

Benigno; Liendro, María Elodia s/Sucesorio” Expte. N° 330.932/10, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 10 de Marzo de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000605 F. N° 0006-0606

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Quinta Nominación; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Cruz, Domingo - Sucesorio” Expte. N° 331.517/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 100020810 F. N° 0001-31435

El Dr. José Osvaldo Yañez, Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados “Torino de Uriburu, María Teresa por Sucesorio” – Expte. N° 333.283/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2010

O.P. N° 100020791 F. N° 0001-31413

La Dra. Ana María De Lucía de Feudis, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom., del Distrito Judicial Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Pérez, Juan Carlos por Sucesorio” Expte. N° 20.474/10, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho derechos a los bienes, de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 16 de Marzo de 2.011. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000603 F. N° 0006-0604

El Dr. Juan A. Cabral Duba – Jucz y Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, en los autos caratulados: “Nilda Graciela Medina de Albornoz s/Sucesorio” Expte. N° 340.405/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020784 R. s/c N° 2810

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Fabian Cayetano Oscar - Sucesorio” Expte. N° 1-267.898/09. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta,

8 de Noviembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020780 F. N° 0001-31393

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Sucesorio de Leiva, Fanni Marcial y Padilla, Segundo Rafael” Expte. N° 20.398/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Fanni Marcial Leiva y/o Fanny Marcial Leiva y Segundo Rafael Padilla y/o Rafael Padilla poseen bienes inmuebles a su nombre y en su adjunte valuación fiscal y cédula parcelaria de los mismos, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 21 de Marzo de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020771 F. N° 0001-31371

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial de Sur Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Aguirre, Manuel Máximo – Sucesorio” – Expte. N° 12.372/10, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Marzo de 2.011. Fdo.: Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 600000600 F. N° 0006-0601

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Romero, Rosa s/Sucesorio” Expte. N° 196.185/07, declara abierto el sucesorio de la Rosa Romero, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000599 F. N° 0006-0600

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Fuenteseca, Asención Adela s/Sucesorio” Expte. N° 273.458/09, ordenar citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y uno en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 18 de Febrero de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 600000597 F. N° 0006-0598

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Garcia de Escudero, en los autos caratulados: “Casimiro, María Elena por Sucesorio”, (Expte. N° 324.186/10), citar, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a Juicio y emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta – Capital, 21 de Febrero de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020755 F. N° 0001-31344

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Inst. C. y C. 4° Nom.; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Bordon, Carlos Eduardo - Sucesorio” Expte. N° 324.613/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020751 R. s/c N° 2803

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Araujo Felipe” Expte. N° 19.878/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Febrero 22 de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020750 F. N° 0001-31332

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: “Lopes de Brito Juan – Lenz, Beatriz – Sucesorio” Expte. N° 160.869/06, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consi-

deren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Nuevo Diario y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 16 de Marzo de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 01/04/2011

O.P. N° 100020748 R. s/c N° 2802

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: “Acuña, Pilar – Sucesorio”, Expte. N° 2-326.085/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 01/04/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000607 F. N° 0006-0608

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Pistan, Lidia del Valle vs. Fernández, Patricio; Yanes de Fernández, Petrona y/o sus herederos; Ibarra, Eusebia y/o sus herederos s/posesión Veinteañal”, Expte. N° 272.282/09, cita por edictos a Patricio Fernández; Petrona Yanes de Fernández y Eusebia Ibarra y/o sus Herederos a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley N° 4019) para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Marzo de 2.011. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000601

F. N° 0006-0602

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Distrito Judicial Central – Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: “Messina, Rosa Lucía c/Taibo, Pedro y Lagartera, Florentina de Taibo – Posesión Veinteañal Adquisición del Dominio por Prescripción” - Expte. N° 268.770/09, cítese a la Sra. Florentina Lagartera de Taibo y a Pedro Taibo y/o sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y el diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, para hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100020792

F. N° 0001-31416

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, ubicado en Av. Bolivia y Houssay – segundo piso – pasillo B – patio 1 de la Ciudad Judicial, hace saber a los acreedores y a la fallida, que en los autos caratulados: “Díaz Pedro Salomón – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 81.603/03, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regu-

lado honorarios. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 16 de Marzo de 2.011. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 04/04/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100020754

F. N° 0001-31342

La Sra. Juez de 1° Instancia del Trabajo N° 5 del Distrito Centro, Dra. Mirta E. Marco de Caminoa, Secretaria de la Dra. María Constanza Espeche, en los autos caratulados: “Pérez, Sebastián Ezequiel y Gil, Ivan M. Federico c/Balut Hnos. S.R.L. y otros s/O-d-nario” Expte. N° 24.083/09, ha ordenado publicar resolución que se transcribe a continuación: “Salta, 6 de Diciembre de 2010... No habiendo el demandado Sergio Gustavo Agüero contestado la demanda en tiempo y forma, dásese por decaído el derecho dejado de usar en consecuencia, presúmanse como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (arts. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1° del C.P.C.C.). No habiendo el demandado constituido domicilio procesal, declárese la rebeldía para esta parte y notifíquese las providencias por Ministerio de Ley (art. 12 del C.P.L.). No habiendo el demandado denunciado domicilio real, tiénese como tal el denunciado por la actora en su escrito de demanda (art. 13 C.P.L.). Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación...”. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. María Constanza Espeche, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/03 al 01/04/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 600000604

F. N° 0006-0605

HOSA S.R.L.

1.- Lugar y Fecha: Salta, Constitución de fecha 11 de marzo de 2.010.

2.- Denominación: HOSA S.R.L.

3.- Sede Social: 20 de Febrero N° 301 – Salta.

4.- Duración: 99 años.

5.- Socios: Solana Sánchez Robles, de 23 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Rezas N° 37, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 32.347.181, CUIT N° 27-32347181-4 y el Sr. Bernardo Sánchez Robles, de 21 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú N° 190, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 33.090.805, CUIT N° 20-33090805-0.

6.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse dentro o fuera del territorio del país, ya sea por cuer

propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones:

Promoción, comercialización e instalación de líneas telefónicas, Internet banda ancha y/o televisión; compra venta, consignación, comisión, representación, locación, importación, exportación de materiales, insumos e instrumental y todo producto de consumo afín con el objeto social y a la comercialización, colocación y distribución de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, telex y equipos para telefonía y celular móvil a la prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas comunicaciones.

Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones u contratos sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: señor Bernardo Sánchez Robles, suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales que representan un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y la Srta. Solana Sánchez Robles, suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales que representan un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en efectivo por los socios en este acto, el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de la firma del presente contrato social en cuotas semestrales.

8.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del decreto – ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).- Nombrándose Gerente al Sr. Bernardo Sánchez Robles, D.N.I. Nº 33.090.805.

9.- Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 15/03/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 118,00

e) 01/04/2011

O.P. Nº 100020805

F. Nº 0001-31429

Diseño Argentino S.R.L.

Socios: María Belén Franzini, DNI 27.972.017, CUIT 27-27972017-8, nacida el 14 de Febrero de 1980, argentina, de profesión Médica con domicilio en Altos de San Lorenzo Lote 29 de la ciudad de Salta, Casada con Escudero, Miguel Angel DNI 10.493.050, Argentino; y Ramiro Alejandro Escudero Eckhardt, DNI 31.193.214, CUIT 20-31193214-5, nacido el 06 de Septiembre de 1984, Argentino, de Profesión Licenciado en Administración de Empresas con domicilio en Rafael Obligado 1093 Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, Soltero, ambos mayores de edad.

Fecha de constitución: Contrato Social del día 30 de Noviembre de dos mil diez.

Denominación: "Diseño Argentino S.R.L."

Domicilio y sede social: En jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Av. Sarmiento Nº 447 piso 1 dpto. B, provincia de Salta.

Plazo de duración: Noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a Fabricar y comercialización indumentaria y accesorios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de peso ciento ochenta mil (\$ 180.000) dividido en (600) seiscientos cuotas de pesos trescientos (\$ 300) va:or nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: María Belén Franzini la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales equivalentes a pesos noventa mil (\$ 90.000) y Ramiro Alejandro Escudero Eckhardt la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales equivalentes a pesos noventa mil (\$ 90.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes y hasta tres en forma individual e indistinta, socios o no, y será ejercida por el Sr. Ramiro Alejandro Escudero Eckhardt, nacido el 09 de Septiembre de 1984, DNI 31.193.214, quien constituye domicilio especial en calle Rafael Obligado 1093 Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y la Sra. María Belén Franzini, DNI 27.972.017, CUIT 27-27972017-8, nacida el 14 de Febrero de 1980, argentina, de profesión Médica con domicilio en Altos de San Lorenzo Lote 29 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, por el término de dos, ejercicio/s siendo reelegible/s, los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/03/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 01/04/2011

O.P. N° 100020788

F. N° 0001-31401

LECO TECHNOLOGY TRUST S.A.

Entre los Señores: Don Raúl Leonardo Coledani, contador, nacido el 03 de marzo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.453.128, CUIT 20-24453128-9, casado en primeras nupcias con María Silvia del Valle Fadel Sastre, domiciliado en Calle 3 Sin Número Barrio La Almudena, de esta ciudad y Don José Luis Lettier, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Alejandra Leticia Estévez, nacido el 01 de agosto de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.633.569, CUIT 20-17633569-7, domiciliado en Coronel Vidt número 230, de esta ciudad; Los Comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, constituyen una Sociedad Anónima.

Fecha de Constitución: 03 de Febrero de 2.011, Escritura N° 14.

Denominación: "LECO TECHNOLOGY TRUST S.A."

Domicilio y sede social: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, fijándose la Sede Social en Balcarce 480, Salta Capital.

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Administración y/u Operación Fiduciaria, b) Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales Contables y de otras ramas. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las Leyes o por estos Estatutos. En particular, la Sociedad podrá: 1) Adquirir por compra o cualquier título bienes muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, como así también darlos en garantía y gravarlos, inclusive mediante fideicomisos de garantía, prendas o cualquier otro derecho real y gravarlos; 2) Asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o adquisición de participación en sociedades, celebración de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresarial; 3) Celebrar toda clase de contratos; 4) Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza; 5) Conceder créditos comerciales vinculados con su giro comercial; 6) Aceptar y otorgar mandatos; 7) Aceptar y hacer donaciones; 8) Emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la Sociedad, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. C) La Sociedad para desarrollar actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público, domiciliadas en el país o en el exterior. El objeto de la Sociedad no se encuadra comprendido dentro de lo reglado por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526.

Capital social: El capital social se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000), repre-

sentado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Don Raúl Leonardo Coledani, suscribe mil quinientas acciones (1.500) por un total de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total; y B) Don José Luis Lettier suscribe mil quinientas acciones (1.500) por un total de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años.

Administración: Estará a cargo de uno a diez Directores, designándose para integrar el Directorio (Unipersonal) y por el mandato de tres ejercicios al Sr. Director Titular Raúl Leonardo Coledani como Presidente. Se prescinde de la Sindicatura.

Cierre de ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio comercial será el 30 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30/03/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00 e) 01/04/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100020772 F. N° 0001-31373

Zona Franca – Salta - CO.ZO.FRA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2011 a realizarse en Avenida San Martín N° 988 de la ciudad de Salta a horas 14.00 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de Balance General 2010 que finalizó el 31 de diciembre de 2010, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización.

La asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Ing. Mario Katz
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 31/03 al 06/04/2011

O.P. N° 100020697 F. N° 0001-31260

MACROAVALS.GR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 29 de Abril de 2.011 a las 12 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de calle España N° 550 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, Tratamiento de los Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 13° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2.010. Aprobación gestión del Consejo de Administración y actuación Sindicatura.

3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración por el término de tres ejercicios.

4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

5.- Honorarios de los Miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

6.- Determinación de la política de inversión de los fondos sociales.

7.- Determinación de la cuantía máxima de garantías que otorgue por el ejercicio 2.011 la S.G.R., precio de los certificados de garantía y contragarantías que la Sociedad ha de requerir a sus Socios Participes.

8.- Consideración de las decisiones del Consejo de Administración en materia de transferencia de acciones y admisión de nuevos Socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, Calle España N° 550 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Adicionalmente se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma – y en su caso personería del otorgante – certificada por Escribano Público, Autoridad Judicial o Financiera, aplicando para ello los límites y recaudos establecidos en el art. 42 del Estatuto.

Nota 2: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen, en el domicilio legal de la Sociedad.

Jorgelina Nora Basso
Presidente Consejo de Administración
Mirta Gil de Cortez
Apoderada

Imp. \$ 300,00 e) 28/03 al 01/04/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100020809 F. N° 0001-31434

Madero II S.A.

Modificación de Contrato – Aumento de Capital

En la Asamblea del día 08 de Junio de 2010, los socios de Madero II S.A., inscrita en fecha 19/02/2009 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 66/67, Asiento 3.937 del Libro Número Quince de Sociedades Anónimas, han resuelto el aumento del capital social, de la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 2.555.000), a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 2.652.000), y la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de Pesos

Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 2.652.000), representado por Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (2652) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de conformidad al artículo 188 de la Ley de Sociedades”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30/03/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

O.P. N° 100020808

F. N° 0001-31433

Puerto Madero I S.A.

Modificación de Contrato Aumento de Capital

En la Asamblea del día 08 de Junio de 2010, por Acta de Asamblea Número 1, los socios de Puerto Madero I S.A., inscrita en fecha 19/02/2009 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 64/65, Asiento 3.936 del Libro Número Quince de Sociedades Anónimas, han resuelto el aumento del capital social, de la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil (\$ 2.370.000), a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 2.448.000), y la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 2.448.000), representado por Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (2448) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de conformidad al artículo 188 de la Ley de Sociedades”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31/03/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01/04/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100020812

F. N° 0001-31438

Unión de Trabajadores Municipales de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, en su reunión de fecha 17/03/2011, decidió convocar a sus afiliados a una Asamblea General Ordinaria para el día 19/05/2011 a hs. 10.00; que se llevará a cabo en su sede de calle Caseros n° 1.380 Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 1 (Un) Afiliado para presidir la Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas u Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

4.- Designación de 2 (Dos) afiliados para suscribir el Acta con el Presidente de la Asamblea y el Secretario General.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Isabel Martínez
Secretaria de Actas
Alberto Pedro Serrudo
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2011

O.P. N° 100020803

F. N° 0001-31426

Asociación Salteña de Básquetbol Femenino

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Unico de la Asociación Salteña de Básquetbol Femenino conforme a las facultades otorgadas por Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a las entidades afiliadas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día Lunes 25 de Abril de 2.011, en su Sede Social, sito en calle Ibazeta y O'Higgins, Micro Estadio Delmi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe del Organó de Fiscalización e Inventario, de los Ejercicios Contables finalizados al 31/12/2.006, 31/12/2.007, 31/12/2.008, 31/12/2.009 y 31/12/2.010.

3.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

4.- Consideración de Afiliaciones y Desafiliaciones concedidas.

5.- Elección de Autoridades.

6.- Consideración de los Ejercicios Contables, N° 10 y 11, correspondientes a los períodos 1.996 y 1.997 respectivamente, hasta que resuelva la justicia.

César Isaac Copa
Vice-Presidente

Roberto Sergio Chocobar
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2011

O.P. N° 100020797

F. N° 0001-31422

Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – ATSA – Filial Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina A.T.S.A. – Filial Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en calle Urquiza N° 1.070, de esta Ciudad de Salta, el día 06 de Mayo del 2.011, a horas 11,00, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un Presidente de la Asamblea.

2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

4.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto

del Ejercicio Financiero fenecido el 31 de Diciembre del 2.010.

Observaciones: Se hace saber a los señores afiliados que conforme lo estipula nuestro Estatuto Social, para poder participar de la Asamblea deberá acreditar la condición de afiliado presentando el carné habilitante o en su defecto documento de identidad y recibo de sueldo con pago de cuota al día. Se recuerda además que la Asamblea comenzará a sesionar válidamente con la cantidad de afiliados que se hallen presentes, luego de transcurrida una hora de la señalada en la presente convocatoria. Salta 31-03-11.

Eduardo A. Ramos
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2011

O.P. N° 100020790

F. N° 0001-31411

Club Social de los Abuelos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de abril de 2011 a horas 17, en su Sede Social de calle Rioja 876 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2010, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Modificación de la cuota mensual de socios.
- 4.- Elección y Proclamación de la nueva Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
- 5.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Adela S. Estrada

Secretaria

Ana M. Guía de Villada

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/04/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100020817

Saldo anterior Boletín	\$ 121.581,40
Recaudación	
Boletín del día 31/03/11	\$ 2.212,00
TOTAL	\$ 123.793,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar